



3  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO  
Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA 025**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA GALO BORJA PÉREZ**

**QUITO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Se encuentran presentes los siguientes Asambleístas:

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión No. 025 a las 10h00

Se da lectura al orden del día:

1.- Tratamiento del proyecto de ley reformatoria a la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y solidario.

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se prosigue con el primer punto.

Se encuentra presente el Econ. Hugo Jácome, Superintendente de Economía Popular y Solidaria, quien manifiesta que ha sido un proceso interesante el ir estructurando al sector, estableciendo 4 pilares importantes que den la posibilidad a que el Estado en su conjunto vaya pensando como incorporar al sector en todas sus acciones.

El primero basado en la rectoría de la economía popular y solidaria, constituyéndose el comité interinstitucional que diseña las políticas públicas. Se enfocó en el tema de regulación del sector financiero y del no financiero.

La regulación del sector no financiero no abarca solo el tema estructural sino dada su heterogeneidad implica que los ministerios rectores sectoriales se encargan de regular; entonces el tema de rectoría no solo descansa en el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social sino en todos los ministerios sectoriales, por ello las organizaciones de economía popular y solidaria deben cumplir las obligaciones sectoriales.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Para el caso de los financieros existe la Junta de Regulación, enfocado en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Otro elemento importante es el ente de control que recae sobre la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que tiene la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento del sector, además tiene un reto complejo debido a la heterogeneidad del sector y las organizaciones, en este sentido, la superintendencia ha tenido un proceso de formación, y con ello las transiciones del caso, así como ir incorporando los procesos de supervisión y control, con cerca de 3.500 Cooperativas y 2.700 Asociaciones.

Otro eje es el ámbito de fomento, con al menos 3 instancias importantes, el uno el Instituto de Economía Popular y Solidaria cuyo papel principal es el acompañamiento a las organizaciones y su fortalecimiento; se constituyó la Corporación nacional de Economía Popular y Solidaria, que permite poder canalizar recursos y dar liquidez a las organizaciones del sector para que puedan canalizar servicios financieros a los territorios que son parte, permitiendo tener mejores accesos de las personas a los servicios financieros y con ello un proceso de inclusión democrática.

Esto cruza transversalmente varias instancias del Estado, y sus funciones que empiezan a dotarle a

Con la Ley y el nuevo reglamento se busca fortalecer la realidad que tienen las organizaciones.

En este tiempo se han podido también identificar algunas debilidades, e ir mejorando la Ley de Economía Popular y Solidaria.

La Ley de Economía Popular y Solidaria es una ley bastante bien estructurada, es bastante potente y permite a las diferentes instituciones del Estado aplicar cada uno de los elementos citados, como principio general permite esto; sin embargo, hay puntos neurálgicos que por un lado pueden ser ambiguos o no permitir que la aplicación de la política de la Economía Popular y Solidaria no sea clara.

Desde la perspectiva de la Superintendencia, se han identificado unos elementos, como es el tema del registro de las organizaciones y personas de economía popular y solidaria,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

que debe hacerse en el Registro Único, siendo ineficiente, pues en el caso de la organizaciones la superintendencia se les da vida y se tiene el registro de estas organizaciones, siendo inoficioso pues ya se tiene el registro, creándose una duplicidad, es un tema burocrático. El Registro Único debería centrarse a las personas o Unidades Económicas Populares, tratando de definir a las Unidades Económicas Populares, ya que es muy amplia su definición.

Otro tema es la definición de un taller artesanal, los rangos que se establecen tienen algunos solapamientos con la definición de Unidades Económicas Populares y microempresa, pudiendo dar cabida a que se pueda estar evadiendo la regulación o recibiendo beneficios que no le corresponden.

En el caso del sector asociativo, se establece que debe estar constituido por personas naturales, pero la realidad no es así, se encuentran casos en los que se tienen también personas jurídicas que pueden constituir organizaciones de economía popular y solidaria, pudiendo el cooperativismo fortalecer el sector.

El Art. 42 de la ley, considero que en las cooperativas y en el sector de la economía popular y solidaria, no existe un buen gobierno corporativo, lo que se debe propender es que en las organizaciones se tenga un buen gobierno cooperativo, donde los consejos de administración y vigilancia cumplan un papel fundamental, ya sea tanto y en cuanto son representantes de organizaciones de personas, entonces los elementos de buen gobierno cooperativo son los que deben fortalecerse, esto es importante, pues la oferta de metodologías de asistencia técnica y consultores tiene un sesgo más hacia lo privado.

Otro elemento importante es que la Ley de Economía Popular y Solidaria, en el sector financiero está la figura de la intervención de las organizaciones -Art. 99-; esto es, el Estado, en un sector muy sensible, en el momento que existe un mal manejo de la organización que pone en riesgo la estabilidad de la instituciones una de las atribuciones que tiene la Superintendencia es asumir el control y con ello la administración y gestión, lo que implica que el Estado asume la responsabilidad del quiebre de la organización, estando en contra de lo establecido en la Constitución en el Art. 290, literal 7; y el Art. 308



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

de la Ley. Siendo la salida planes de regulación donde el ente controlador da los lineamientos y la responsabilidad es de los Administradores.

En el caso de las atribuciones –Art. 151-, se debería explicitar el hecho de que la Superintendencia pueda destituir o remover a los directivos de las organizaciones en este caso a los gerentes, como es el caso del Superintendente para el sector privado.

La responsabilidad que tiene la Superintendencia, es garantizar el buen funcionamiento de las organizaciones y los derechos de los socios, viendo que los representantes cumplan.

Para finalizar otros elementos que son importantes de poner de manera explícita, es lo que establece el Art. 158 respecto de las responsabilidades; poner que la responsabilidad no solo es de los directivos en función sino también de los ex gerentes o administradores.

Se encuentra presente la economista Nelly Lara, representante del Instituto de Economía Popular y solidaria, quien señala que partiendo de los ejes estratégicos del instituto, se ha experimentado una serie de acciones que le han permitido identificar algunas fortalezas y debilidades, una de las debilidades es la articulación con las instituciones, sobre todo el tema financiero, cuando se trata de obtener los recursos, debiendo ponerse más énfasis en la Ley, la facilidad para obtenerlos, esto es el tema de la inclusión financiera.

En el Instituto se tiene dos grandes grupos de actores, que no cuentan con condiciones blandas para el tema de financiamiento, así como el tema de garantías.

En el tema del acompañamiento que hace el Instituto, requiere un fortalecimiento institucional que le de fuerza y que le permita coordinar con otras instituciones.

Respecto de ciertas recomendaciones, sería el de aclarar el tema del sector real de la economía; el tema de los actores, que son dos grupos, ampliando la base para definir a las Unidades de Economía Popular.

Otro punto importante, lo establecido en los Arts. 75, 76, 77, se hace solo referencia a dos o tres sectores, existiendo 5 sectores de la economía popular y solidaria y de la economía en general, con las 542 líneas de producción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

También se encuentra presente el Ab. Patricio Muriel, representante del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social quien señala que hay dos elementos a tener en cuenta, uno hay una total coincidencia con lo expuesto con el Señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria, hay otros elementos como el de organizaciones que han surgido más allá del sector, más bien han ido al ámbito territorial.

El consejo consultivo es un caso que no ha podido constituirse, se debe buscar una alternativa de funcionalidad.

También se debe buscar la responsabilidad que tienen los socios con el manejo.

Hay un elemento que se quiere poner a consideración y es la institucionalidad que tiene la Ley de Economía Popular y Solidaria, configuran 4 cuerpos colegiados que están presididos por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, bajo esta perspectiva, hay algunos aspectos: 1.- La construcción de la Ley se basó en un elemento clave y es la falta de información, ahora ya con la aplicación efectiva de más de un año, 2.- Se ha mantenido reuniones de trabajo de coordinación (3 reuniones).

El As. Ramiro Aguilar manifiesta que la comisión solicitó que la Superintendencia remitiera un expediente de COOPERA, pero que ha respondido que el pedido no está claro, además que aclara que el pedido no fue del Asambleísta Larriva, sino de la Comisión.

El Superintendente Hugo Jácome señala que solo pedía que se especifique qué expediente necesitan debido a la cantidad de información que existe.

El As. Virgilio Hernández señala que se debe insistir en el pedido de un compromiso con el ejecutivo para que en 15 días envíen un insumo sobre la reforma al proyecto de Ley, a fin de hacer una reforma integral de la Ley.

La exposición del Superintendente ha sido clara, y se tiene insumos para plantear una buena reforma, están claros los temas del gobierno corporativo y cooperativo, por eso en los últimos años en el Ecuador ha ido perdiendo fuerza el tema cooperativo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

El Ab. Patricio Muriel señala que se compromete en enviar los insumos en 15 días a la comisión.

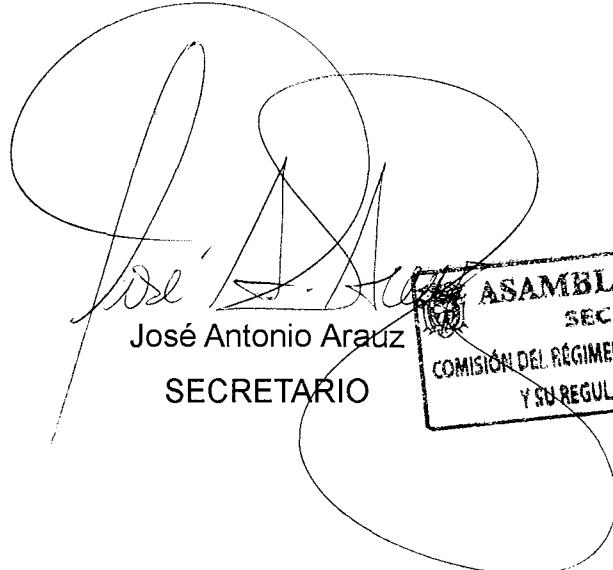
La As. Ximena Peña señala que es importante como señala el Superintendente hacer aclaraciones respecto del gobierno corporativo y cooperativo. Además respecto de COOPERA, es importante contar con esa información, saber cómo va el proceso, y si hay responsables.

En relación a la coordinación, se ha mencionado que no se ha podido hacer ello, donde se hace un llamado al Ministerio Coordinador de lo Social, donde se puedan hacer estas coordinaciones.

Se clausura la sesión a las 11h50



Galo Borja Pérez  
PRESIDENTE



José Antonio Arauz  
SECRETARIO

